



RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1432/2009 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los interesados. (2010060132)

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, como consecuencia de la interposición del recurso contencioso-administrativo que, bajo el procedimiento ordinario núm. 1432/2009, se tramita en dicho Tribunal, a instancias del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Industriales de Badajoz, del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Industriales de Cáceres y del Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, contra el Decreto 214/2009, de 25 de septiembre, por el que se acuerda la implantación de programas oficiales de grado y posgrado conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado y Máster en la Universidad de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente.

Asimismo, a tenor del artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en la forma prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a cuantos titulares de derechos o intereses legítimos, individuales y colectivos, puedan resultar afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en un plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 11 de enero de 2010.

El Secretario General,
CARLOS GONZÁLEZ MATEOS